RESOLUCIÓN No. 100.04.750

(10 de noviembre de 2026)

"*POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-MHC-018-2026*"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE HATO COROZAL, CASANARE

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas en los artículos 209, 311 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con los artículos 311 y 315 de la Constitución Política y las disposiciones que regulan la infraestructura de transporte municipal, corresponde al Municipio de Hato Corozal atender las necesidades de conservación, mejoramiento y transitabilidad de sus vías terciarias. Para ello, la Secretaría de Planeación y Política Sectorial identificó la necesidad de intervenir las estructuras de drenaje y obras de arte en las veredas La Chapa, Puerto Colombia, Las Palmas y Berlín, con cargo al proyecto de inversión identificado con código 2024851250005.

2. Que, con fundamento en el Estudio Previo No. 2026-00317, el Municipio estructuró el proceso contractual cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE PARA MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE**", para la ejecución de alcantarillas dobles y sencillas y las actividades complementarias requeridas, conforme a los diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra y documentos del proceso.

3. Que el presupuesto oficial del proceso asciende a **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($186.865.956,00)**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000375 del 24 de septiembre de 2026, con las fuentes y valores discriminados en los documentos del proceso. Por su cuantía, el proceso se encuentra dentro del rango de selección abreviada de menor cuantía del Municipio y el contrato a celebrar es de obra pública, conforme al numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-MHC-018-2026** se rige por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y por los Documentos Tipo para obra pública de infraestructura de transporte, versión 3, adoptados mediante Resolución 463 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, aplicables según la naturaleza de las actividades del proyecto.

5. Que el 29 de octubre de 2026 el Municipio puso a disposición de los interesados en el SECOP II el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos. El cronograma estableció el 6 de noviembre de 2026 como fecha límite para formular observaciones al proyecto de pliego y el 9 de noviembre de 2026 para responderlas y recibir las solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme, antes de la expedición del acto de apertura prevista para el 10 de noviembre de 2026.

6. Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, exige limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando el valor del proceso sea inferior al umbral aplicable y se reciban solicitudes de al menos dos (2) Mipyme colombianas, a más tardar un (1) día hábil antes del acto de apertura. El presupuesto oficial de $186.865.956,00 es inferior al umbral de $511.708.497 correspondiente a la vigencia 2026.

7. Que, dentro del término señalado, la Entidad recibió cinco (5) solicitudes de limitación: PROYECTOS DE INGENIERÍA CUMBRE S.A.S. (29 de octubre de 2026); AC ENERGY - SERVICES & SOLUTIONS S.A.S. (9 de noviembre de 2026); ROMANOS INGENIERÍA S.A.S. (9 de noviembre de 2026); GEOTERRA PROYECTOS S.A.S. (9 de noviembre de 2026); y AGREGADOS Y CONCRETOS DE LA ORINOQUIA S.A.S. - ACORI (9 de noviembre de 2026).

8. Que del examen de los documentos aportados se advierte que AC ENERGY - SERVICES & SOLUTIONS S.A.S., NIT 900.838.510-7; ROMANOS INGENIERÍA S.A.S., NIT 900.384.744-3; GEOTERRA PROYECTOS S.A.S., NIT 901.827.425-5; y AGREGADOS Y CONCRETOS DE LA ORINOQUIA S.A.S., NIT 901.445.070-4, acreditan domicilio principal en el municipio de Hato Corozal, Casanare, y aportan documentos de existencia y de acreditación de su condición empresarial.

9. Que, al concurrir solicitudes oportunas de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas que acreditan los presupuestos aplicables, y teniendo en cuenta que las obras se ejecutarán en el municipio de Hato Corozal, resulta jurídicamente procedente limitar territorialmente la convocatoria a Mipyme colombianas domiciliadas en este municipio, con fundamento en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La medida atiende a la promoción de la participación empresarial local y se aplica bajo las reglas de selección objetiva, pluralidad y transparencia.

10. Que, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la Alcaldesa Municipal disponer, mediante acto administrativo, la apertura del proceso de contratación, con indicación de su objeto, modalidad, cronograma, consulta de documentos, convocatoria a veedurías y respaldo presupuestal, en armonía con el pliego definitivo y los documentos del proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-MHC-018-2026**, para la contratación del objeto descrito en los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: LIMITAR la convocatoria a las Mipyme colombianas que acrediten domicilio en el municipio de Hato Corozal, departamento de Casanare, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Solo se admitirán ofertas de Mipyme domiciliadas en dicho municipio o de proponentes plurales integrados exclusivamente por Mipyme cuyos integrantes acrediten el mismo domicilio, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO TERCERO: Los datos generales del proceso son:

OBJETO DEL CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE PARA MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

EL CRONOGRAMA Y OTRAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ES EL SIGUIENTE:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	29 de octubre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación estudios y documentos previos	29 de octubre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	29 de octubre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 6 de noviembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	9 de noviembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	9 de noviembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
		Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	10 de noviembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	10 de noviembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para manifestación de interés	13 de noviembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Realización del sorteo	NO APLICA	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación de la lista de Oferentes	17 de noviembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	NO APLICA	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
		Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	17 de noviembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
		Portal único de contratación – SECOP II:

		www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	18 de noviembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	18 de noviembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	19 de noviembre de 2026 a las 9:00 a.m.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
		Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	19 de noviembre de 2026 a las 9:10 a.m.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación del informe preliminar de evaluación	20 de noviembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	25 de noviembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	26 de noviembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	NO APLICA	NO APLICA
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	26 de noviembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Firma del contrato	26 de noviembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II:

		www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	30 de noviembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Aprobación de garantías	2 de diciembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, las adendas y demás actuaciones se consultan a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en el enlace del proceso **SAMC-MHC-018-2026**.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio atenderá los compromisos que se deriven del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000375 del 24 de septiembre de 2026, conforme a la siguiente distribución:

No. CDP	Fecha CDP	Código rubro	Fuente	Valor
000375	24/09/2026	2.3.2.01.01.001.03.02	SGP - Propósito general - libre inversión	$110.937.349,00
		2.3.2.01.01.001.03.02	R. B. Impuesto transporte por oleoductos y gasoductos	$52.815.906,00
		2.3.2.01.01.001.03.02	Impuesto transporte por oleoductos y gasoductos	$23.112.701,00

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($186.865.956,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR como integrantes del Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-MHC-018-2026 a los profesionales que se relacionan a continuación, para el análisis de las ofertas en los componentes respectivos:

COMPONENTE TÉCNICO: CHRISTIAN BRIAN FONSECA GOMEZ – PROFESIONAL CONTRATADO..

COMPONENTE JURÍDICO: JAIME IVÁN GONZÁLEZ SOLARTE - PROFESIONAL CONTRATADO.

COMPONENTE FINANCIERO: OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA - PROFESIONAL CONTRATADO.

PARÁGRAFO PRIMERO: La evaluación de las ofertas se desarrollará con sujeción a los requisitos habilitantes, factores de evaluación y procedimiento previstos en el pliego de condiciones definitivo y los documentos tipo aplicables.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador presentará los informes de evaluación dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, con observancia de los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivo en SECOP II, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas y a las personas y organizaciones interesadas en ejercer control social, para que participen en las etapas del proceso de contratación conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que regulan la vigilancia ciudadana.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publica en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Hato Corozal, Casanare, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

LUDY TATIANA PIRABÁN GUTIÉRREZ
Alcaldesa Municipal

Revisó: **ELIZABETH GONZÁLEZ ROA**
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: **JAIME IVÁN GONZÁLEZ SOLARTE**
Abogado Externo Contratación

Los anteriores firmantes manifestamos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables, y lo presentamos para firma del despacho.